



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES **TÚYO**

OPPCM

Observatorio de Políticas Públicas
del Concejo de Medellín



**Universidad
de Medellín**
Ciencia y Libertad



Vigilada Mineducación

**INFORME DEL ESTADO DEL DISTRITO CAMPESINO MEDELLÍNO 2020-
2023**

1 Introducción¹

El presente informe busca brindar un panorama global del estado del corregimiento de Santa Elena a la luz de los instrumentos de planificación, como son las Áreas de Intervención Estratégica –AIE- Transversalidad de Santa Elena, Distrito Rural Campesino para el Municipio de Medellín y las Unidades de Planificación rural del borde urbano. Así mismo, con base en el instrumento de seguimiento a las metas de corto plazo del POT realizado por OPPCM en el 2019, se establece el avance contrastando indicadores relacionados con el tema rural, instrumentos de planeación y determinantes ambientales, realizando a su vez una relación del cumplimiento de dicho avance por parte del municipio y del trabajo colaborativo con Corantioquia.

En primera instancia se realiza caracterización general del corregimiento, con base en lo encontrado en el Plan de desarrollo local del Corregimiento de Santa Elena, que comprende los usos del suelo, dinámicas económicas, desarrollo rural, conflictos y fortalezas que se han efectuado en el corregimiento a lo largo de los últimos 6 años, a modo de contexto para posteriormente presentar una descripción general de los instrumentos de planificación que el municipio adopta para promover y proteger el desarrollo rural. Lo anterior abre paso a realizar un análisis detallado representado en cuadros explicativos, que, empleando la metodología de seguimiento de metas, presentan el estado de avance de los instrumentos de planificación para dicho corregimiento, de modo que plantee una ruta de avance en beneficio del desarrollo del territorio rural del Corregimiento de Santa Elena. Además, se presenta concepto por parte del OPPCM, sobre el contraste entre dichos avances con lo establecido en CORANTIOQUIA, y en el cómo se podría avanzar en estos años para aliviar en algo los conflictos del corregimiento asociados al ordenamiento, teniendo en cuenta los compromisos estipulados por el POT y sus horizontes.

2 Caracterización general del corregimiento de Santa Elena

El corregimiento de Santa Elena se encuentra localizado sobre la vertiente oriental del Valle de Aburrá, limitado en el norte con los municipios de Copacabana y Bello, por el oriente con Guarne y Rionegro, por el sur con Envigado y por el occidente con el casco urbano de la ciudad de Medellín. Su cabecera se sitúa a 17 kilómetros de distancia del centro de la ciudad. Tiene una extensión de 7412.83 hectáreas, que comprenden un territorio predominantemente rural [1].

2.1 Usos del suelo, cobertura vegetal e hidrología

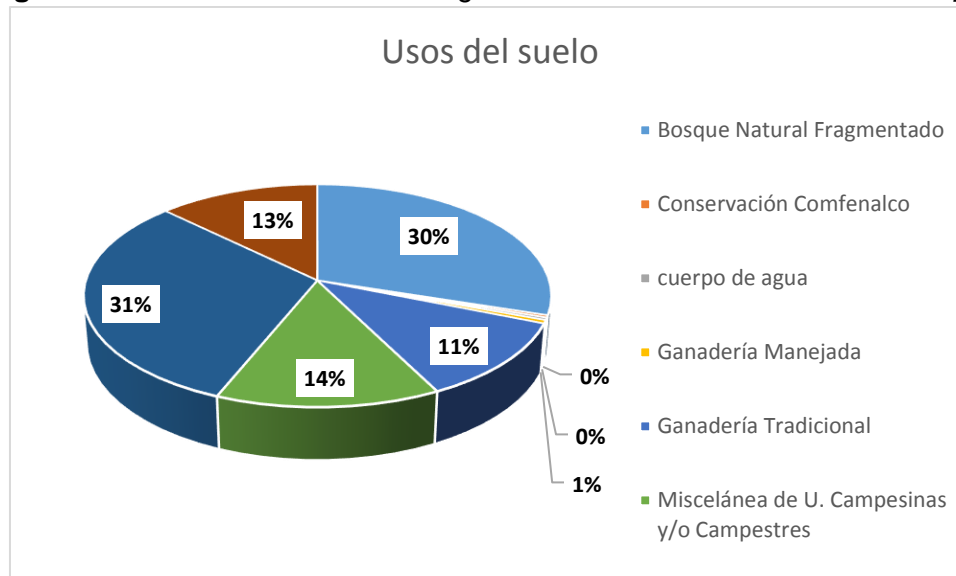
El área de 7412.83 hectáreas, se encuentran representadas en 2219 (30%) en bosque natural fragmentado, 2303.6 (37%) en plantaciones forestales; 35.7 (0%) en ganadería manejada,

¹ Elaborado por Diana Shirley Gutiérrez, Arquitecta Urbanista dsgutier@gmail.com; Shirley Guerra Ingeniera Civil siguerra@unal.edu.co; Paola Cataño coordinación oppcm udem pcatano@udem.edu.co

844.14 (11%) en ganadería tradicional, 1012.7 (14%) en Miscelánea de U. Campesinas y/o Campestres y 944.06 (13%) urbano (Ver Figura 1) .

El 61% del territorio corregimiento hace parte de la zona de protección de la microrregión de planeación para el desarrollo ambiental. Concentra distintos bosques nativos que se consideran áreas de manejo especial y de forma dispersa en el territorio cuenta con alrededor de 2303.58 y 1330.64 plantaciones forestales y coníferas respectivamente dispersas en el territorio [2].

Figura 1. Usos del suelo en el corregimiento de Santa Elena con base en [2].



Fuente: Elaboración OPPCM

Todo el territorio de la Microrregión, es considerado como de preservación activa de los recursos naturales, con producción primaria y uso mixto en unidades de producción agrícola, forestal o pecuaria. Cuenta, además con gran riqueza de fauna, flora, recursos naturales y una amplia producción hídrica, comprendida en una red con 19 quebradas importantes situadas en 4 cuencas hidrográficas, entre las cuales se encuentra la quebrada Piedras Blancas que abastece un embalse ubicado cerca al parque ecológico de Piedras Blancas [1].

2.2 Dinámicas económicas.

Entre las principales actividades productivas del corregimiento se encuentran el cultivo y comercialización de agricultura y flores, la recreativa y turística, producción agropecuaria y la agroindustrial. La horticultura es la actividad agrícola más importante. En la actualidad se cultivan flores, frutales de tierra fría, hongos comestibles y plantas aromáticas y medicinales [1].

Para la comunidad, el aumento de construcciones de vivienda ilegal y la densificación de la microrregión ha provocado migración de población campesina tradicional, al poseer limitaciones para las prácticas agrícolas y pecuarias, actividad que cada vez se va disminuyendo con más rapidez y de manera notable, ya que gran cantidad de predios de tradición productiva, se dedican actualmente a fincas de recreo, parcelaciones, restaurantes,

tiendas, etc. El desempleo en la Microrregión muestra una tendencia al aumento, así como también aumenta la pérdida de biodiversidad. Los productores no cuentan con los incentivos y al acceso a los mercados para la población que aún se encuentra comprometida con esta importante labor [3].

En los últimos 10 años la llegada masiva de la población migrante al lugar, ha alterado las condiciones de la vida campesina, tanto, que desde hace un año hay racionamiento de agua en las veredas El Llano y El Plan durante 12 horas, y hay riesgo de que la medida se amplíe. La atracción hacia el territorio rural se da por sus condiciones especiales: cercanía con el Centro (17 kilómetros), oferta de transporte y, sobre todo, aire limpio. La venta de predios a personas foráneas, contribuye al desplazamiento de familias, a la disminución de la actividad agropecuaria y al empobrecimiento de los habitantes del corregimiento [4].

Una de las limitaciones con que cuenta el lugar radica en el espacio público, el cual no es adecuado ni suficiente para la recreación y el turismo, ni para la actividad comercial y de servicios. Este equipamiento solo está previsto para aumentar para la prestación de servicios turísticos, lo que puede significar la privatización del turismo. Sobre la explotación forestal se debe partir de la amenaza que significa para la preservación de la reserva ecológica con la que se cuenta hasta hoy. Dichas amenazas deben tenerse en cuenta para potenciar las dinámicas económicas.

El objetivo del proyecto sobre la población campesina que se adelanta desde diciembre de 2014 es: "Caracterizar la Población Campesina, que permita definir acciones para mitigar o prevenir las condiciones que la vuelven vulnerable y además que le posibiliten una mayor productividad para mejorar sus condiciones de vida". Para ello se definieron las dimensiones de análisis, que permitieran una evaluación integral de las condiciones de la población campesina, más allá de los análisis tradicionales donde solo se considera la producción, su relación con la tenencia o no del recurso tierra y la mano de obra que ingresan al proceso productivo como activos para la producción. Es por ello que se vincularon otras dimensiones de análisis que se resumen en: lo agroeconómico, lo ambiental, lo social, lo institucional y la infraestructura económica y social [3].

Tabla 1. Cumplimiento de avance de determinantes ambientales como Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.

Corantioquia	Municipio de Medellín	Avance 2019
Áreas protegidas		
Nacionales: Reserva Forestal Protectora del Río Nare	Estudios de detalle y propuesta para la revisión y ajuste de los límites de la reserva forestal protectora del Río Nare realizados	100%

<p>Acuerdo 031 de 1970, de la junta directiva del INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 24 de 1971 del Ministerio de Agricultura Redelimitada mediante Resolución 1510 de 2010 del MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>		
<p>Ecosistemas Estratégicos</p>		
<p>Regional: Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca Acuerdo 327 del 30 de septiembre de 2009, modifica el Acuerdo 267 del 10 de septiembre de 2007 y aprueba el Plan Integral de Manejo</p>	<p>Estudios de detalle y propuesta para la revisión y ajuste de los límites del DMI divisoria Valle de Aburrá Río Cauca realizados</p>	<p>100%</p>
<p>Línea Base cumplida</p>		
<p>Categorías de suelo de protección, producción y suburbano</p>		
<p>En este primer paso se entiende que según el indicador presentado por el Municipio de Medellín la meta de corto plazo fue lograda, y que la concertación con Corantioquia se cumplió y se cuenta con la aprobación de las áreas protegidas del corregimiento de Santa Elena.</p>		

Tabla 2. Cumplimiento de avance en Indicadores relacionados con el suelo rural.

Corantioquia	Municipio de Medellín	Indicador	Avance 2019
<p>El suelo rural, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 388 de 1997, corresponde a los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.</p>	<p>En el POT (acuerdo 48 de 2014) se estableció el suelo rural, pero quedaron pendientes las concertaciones definitivas con la entidad ambiental. No se encontró información de documentos o estudios que reporten concertación y/o aprobación por parte de la entidad ambiental de las categorías de protección rural.</p>	<p>ND</p>	<p>ND</p>
<p><u>Categorías de protección del suelo rural:</u> Corresponde a las zonas y áreas de terreno del suelo rural que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, debido a sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable</p>	<p>*Podría ser algo que se puede solicitar formalmente.</p>		

para la localización de asentamientos humanos. Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.2.2.1.3. Categorías de protección en suelo rural.			
<u>Categorías de desarrollo restringido suelo rural (densidades)</u> Estas categorías se podrán establecer en los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.2.2.1.4 Categorías de desarrollo restringido en suelo rural.	Artículo 424. Densidades habitacionales para suelo rural. Parágrafo. En un plazo de seis (6) meses, la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA– realizarán conjuntamente los estudios técnicos a partir de las consideraciones del Documento Técnico de Soporte del presente Acuerdo, para revisar y ajustar la Resolución 9328 de 2.007. Una vez esta norma se modifique, será de aplicación inmediata en el suelo rural.	Propuesta para el ajuste y modificación de las densidades rurales para el municipio de Medellín presentada Polígonos de tratamiento rural que cumplen con la densidad normativa Propuesta para la definición de las densidades rurales máximas para Medellín elaborada	100% ND ND

Etapa en proceso

Basándose en la información disponible, se identifica que la definición de los suelos de protección rural y las categorías de desarrollo restringido deben tener un desarrollo consecuente entre sí, por lo que la lectura independiente evidencia que no hay una línea clara de trabajo conjunto en la lectura del territorio entre municipio y entidad ambiental. No tienen la concertación
Es indispensable la claridad de las Categorías de protección suelo rural y las Categorías de desarrollo restringido suelo rural en el corregimiento de Santa Elena, pues estos son insumos decisivos para el futuro planteamiento de las UPR, del distrito rural campesino y por supuesto del macroproyecto.

Es necesario entonces, que el suelo rural se encuentre definido, concertado y aprobado para continuar con los siguientes compromisos planteados en el Acuerdo 048 de 2014.

Tabla 3. Cumplimiento de avance de los instrumentos de planeación – Macroproyectos.

Corantioquia	Municipio de Medellín	Avance 2019
N/A	Macroproyectos correspondientes a Santa Elena del AIE formulados y adoptados.	0%
En proceso		
Citando el acuerdo 048 en cuanto al alcance que tiene la formulación de la “AIE MED Transversalidad Santa Elena. Esta Área de Intervención Estratégica corresponde a la transversalidad que estructura la Quebrada Santa Elena entre el río y el límite urbano al oriente. A las transversalidades les corresponde la articulación entre el desarrollo de la <i>AIE MED Río</i> y las acciones que equilibran los territorios de borde, bajando la presión urbanizadora, pasando por la diversidad de situaciones urbanas que se asocian a las condiciones derivadas de los cambios de pendiente.		

Particularmente, a esta área le corresponde la articulación del municipio de Medellín con el desarrollo hacia la región cercana del oriente, articulando los proyectos de infraestructura de escala regional, metropolitana y municipal. Incluirá acciones que permitirán integrar el Suelo Rural al espacio metropolitano, que acoja funciones de protección ecológica, abastecimiento alimentario, regulación hidrológica y admita procesos regulados y localizados de urbanización. Consolidará un Subsistema de espacio público que desestimule la expansión, controlando la suburbanización y protegiendo las áreas de valor paisajístico y ambiental.”

*Se reitera que la formulación del macroproyecto requiere de los estudios mencionados en las tablas anteriores y se entiende que debe ser un trabajo concertado con la entidad ambiental, respetando las determinantes ambientales definidas en la ley.

En el acuerdo 048 de 2014 se resalta la importancia de la formulación en corto de plazo del macroproyecto *AIE MED Transversalidad Santa Elena*, pues el marco en base a su definición de acciones para estructurar las UPR, como se expresa en el artículo 2.2.2.2.1.6 del decreto 1077 de 2015 “La Unidad de Planificación Rural (UPR), es el instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el plan de ordenamiento territorial para el suelo rural. El POT podrá delimitar para la totalidad del suelo rural las unidades de planificación rural – UPR teniendo en cuenta, por lo menos: la división veredal, la red vial y de asentamientos existentes, la – EEP -, la disposición de las actividades productivas y las cuencas hidrográficas, cerros y planicies u otros elementos geográficos.” Según esta definición dialoga con las acciones del macroproyecto.

Tabla 4. Cumplimiento de avance de los instrumentos de planeación – UPR.

Corantioquia	Municipio de Medellín	Indicador	Avance 2019
El artículo 2.2.2.2.1.6 del decreto 1077 de 2015, define los contenidos mínimos que deben tenerse en cuenta en dichas unidades, los cuales pueden contemplarse directamente en el POT o en desarrollo posterior adoptado mediante decreto del alcalde municipal, previa concertación con la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible	SECCIÓN V. Unidades de Planificación Rural – UPR – Parágrafo. En las Áreas de Intervención Estratégica los alcances anteriores estarán supeditados a lo dispuesto por el correspondiente Macroproyecto.	Unidades de Planificación Rural de corto plazo – UPR – formuladas y adoptadas	26%
En proceso			
Con la información disponible, se identifica en el registro del informe de indicador que se cuenta con un avance del 26% en la identificación de las Unidades de Planificación Rural, el indicador no detalla si las UPR formuladas corresponden a todos los corregimientos y si se viene adelantando trabajo conjunto con la entidad ambiental tal como está estipulado en el artículo 2.2.2.2.1.6 del decreto 1077 de 2015.			

En esta línea o ruta propuesta de cumplimiento de compromisos del Acuerdo 048 de 2014 en cuanto al tema rural, se evidencia que una vez se haya surtido los estudios y aprobaciones identificadas anteriormente se podrá consolidar la propuesta de un distrito rural campesino.

Tabla 5. Cumplimiento de avance del Distrito rural campesino.

Corantioquia	Municipio de Medellín	Avance 2019
	<p>SECCIÓN VIII. Distrito Rural Campesino. Parágrafo: Los Distritos que se sobreponen en los Macroproyectos de Borde e incluyan áreas de producción agraria, (específicamente las ubicadas en Altavista, San Cristóbal y Santa Elena), serán incorporadas por el macroproyecto. Metodología para la gestión, formulación, adopción e implementación del Distrito Rural Campesino elaborada.</p> <p>Parágrafo: Los Distritos que se sobreponen en los Macroproyectos de Borde e incluyan áreas de producción agraria, (específicamente las ubicadas en Altavista, San Cristóbal y Santa Elena), serán incorporadas por el macroproyecto.</p>	100%
En proceso		
<p>Se reporta un avance importante en el trabajo participativo de diagnóstico y en la formulación de la metodología. Una vez consolidada toda la información de los estudios antes planteados el distrito rural campesino debería cumplir lo dispuesto en el POT en el Artículo 482. <i>Alcances de los Distritos Rurales Campesinos:</i> (...) Estos distritos a su interior, podrán contener polígonos e instrumentos de planificación y gestión como las Unidades de Planificación Rural, orientadas al reordenamiento y mejoramiento (polígonos veredas Plan y Llano en el corregimiento de Santa Elena) y a la sostenibilidad ambiental (cuenca la Puerta corregimiento de San Cristóbal – vereda San José de la Montaña), las cuales están en función de consolidar la producción rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina. Los distritos no podrán modificar norma general ni podrán determinar condiciones normativas, exceptuando las UPR localizadas al interior de los distritos. Y ajustar su ámbito de aplicación ya que estos se consolidan a partir de los Usos del Suelo Rural y de la orientación y desarrollo establecidos en los tratamientos rurales.</p>		

De este cuadro se concluye que el Municipio de Medellín avanza en el desarrollo del suelo rural y en el planteamiento de instrumentos de planificación que respondan de forma mas acertada a las dinámicas diversas de los territorios rurales. Pero es necesario hacer una revisión de los tiempos estipulados. En la siguiente tabla se presentan la relación entre los compromisos y el plazo según el POT.

Tabla 6. Compromisos POT y plazos.

Compromiso POT	Plazos
Macroproyectos correspondientes a Santa Elena del AIE formulados y adoptados	Corto plazo
Distritos rurales campesinos	Corto a mediano
Usos generales del suelo rural	Varía entre corto a largo plazo
Corredores ecológicos de las quebradas La Iguana y Santa Elena restaurados	Corto a Largo Plazo
Categorías de suelo de protección, producción y suburbano	Corto plazo
Tratamientos	Corto a largo plazo

Los indicadores permiten comprender que se está avanzando de forma ordenada, clara y consecuente con lo estipulado en la ley. Pero para los plantamientos y desarrollos que se propusieron en el POT para la formulación, adopción y aplicación de los instrumentos rurales debe revisarse por parte del Departamento Administrativo de planeación los tiempos estipulados en el POT, y reprogramarlos.

Es importante revisar que los documentos de estudio, diagnóstico y formulación de los límites de la reserva forestal y protectora del Rio Nare que establece el Acuerdo 031 de 1970 estén debidamente aprobados con la entidad ambiental ya que este determina cuáles son las áreas protegidas con las que cuenta el Municipio; una vez se tenga definido se debe trabajar de la mano con Corantioquia los ecosistemas estratégicos del distrito de manejo integrado divisoria Valle de ABURRA RIO CAUCA; es necesario tener estos estudios de detalle y propuestas bien afinados y aprobados; ya que esta información es el mapa general de base para empezar una planificación de mediana y pequeña escala como la proyectada en el POT.

Es así, que teniendo identificadas, formuladas y aprobadas las diferentes categorías de protección y de desarrollo restringido de suelo rural se podrá contar con una base a escala macro de reconocimiento del suelo rural y se procederá a desarrollar los instrumentos de planificación como los que se presenta en el POT: en este orden se de mayor facilidad continuar con la planificación de las UPRs y por último llegar a una microplanificación del distrito rural campesino logrando el objetivo de años de trabajo participativo.

ANEXO. Informe de cumplimiento de compromisos para el suelo rural Acuerdo 048 de 2014 – indicadores

Tabla 7. Informe de cumplimiento de compromisos para el suelo rural Acuerdo 048 de 2014 – indicadores con base en (*Observatorio de políticas públicas, 2019*).

El presente cuadro se hace una relación entre los instrumentos de planificación para el suelo rural planteados en el acuerdo 048 de 2014 y los compromisos

Lista de indicadores cuales tenían relación con ellos para calificar los proyectos, s, y p,

CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA										
Instrumento de Planificación	Compromisos POT	Tiempo	Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	Meta 2019	% Avance
Macroproyecto AIE Santa Elena	<p>Artículo 460. Etapas del Macroproyecto. Se seguirán las siguientes fases:1. Etapas de diagnóstico: Esta etapa se materializa a través de la estructuración de un Documento Técnico de Soporte, estudios técnicos de detalles y planimetría anexa, donde se establece la línea base del plan.2. Etapas de formulación y revisión: Corresponde al proceso de proposición y proyección detallado en el Documento Técnico de Soporte y planimetría anexa.3. Etapa de participación democrática. Durante la etapa de formulación, la comunidad podrá ser partícipe de la construcción del macroproyecto según lo dispuesto en el artículo 23° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, Artículos 4° y 22° de la ley 388 de 1997 y demás normas que lo posibiliten.</p> <p>4. Etapa de Información pública, citación a propietarios y vecinos: La administración municipal convocará a los propietarios y</p>	corto plazo	Macroproyectos correspondientes a Santa Elena del AIE formulados y adoptados	Porcentaje	0	0	0	0	100	0%

	<p>vecinos colindantes de los Planes Parciales que se adopten con el Macroproyecto, en los términos de los artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones.5. Etapa de adopción: El proyecto de Macroproyecto y los respectivos instrumentos de planificación complementaria en él, podrán ser adoptados mediante decreto, una vez sean determinados los sistemas públicos y resuelvan el reparto equitativo de cargas y beneficios de escala intermedia.</p>									
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION										
	<p>Artículo 461. Disposiciones sobre servicios públicos en Macroproyectos. Parágrafo. El plan de infraestructuras podrá formularse de forma separada para las cuatro AIE o sus subzonas (Rio, Borde Urbano Rural, Transversalidad San Elena y Transversalidad Iguana). En cada caso, la formulación y ejecución del plan deberá contar con el concurso del operador urbano de cada Macroproyecto.</p>									
<p>Distritos rurales campesinos</p>	<p>SECCIÓN VIII. Distrito Rural Campesino. Parágrafo: Los Distritos que se sobreponen en los Macroproyectos de Borde e incluyan áreas de producción agraria, (específicamente las ubicadas en Altavista, San Cristóbal y Santa Elena), serán incorporadas por el macroproyecto.</p> <p>Artículo 485. Formulación y Adopción de los Distritos Rurales Campesinos. Se seguirán las siguientes fases: 1. Fase de diagnóstico</p>	<p>Corto mediano plazo</p>	<p>a Metodología para la gestión, formulación, adopción e implementación del Distrito Rural Campesino elaborada</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>20</p>	<p>40</p>	<p>40</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100 %</p>

<p>participativo. Se deberá estructurar el Documento Técnico de Soporte en el cual se detallan los diagnósticos temáticos abordados durante este proceso. 2. Fase de formulación participativa. Corresponde a todo el proceso de proyección y propuesta. Este proceso deberá ser consolidado en el documento de formulación de Distrito en respuesta a los diagnósticos realizados y la materialización de la propuesta de formulación.</p> <p>3. Fase de socialización y concertación. Deberá aplicar procesos de construcción participativa, se requiere de un proceso de socialización final y de concertación social a escala veredal, que involucre la mayor parte posible de las organizaciones sociales y comunidad en general relacionada con el entorno del Distrito.</p> <p>4. Fase de aprobación. Los Distritos Rurales Campesinos se adoptarán por Resolución y tendrá fuerza vinculante para la inversión pública el programa de planeación y gestión participativa, así como de soporte para la revisión y ajuste de mediano plazo del POT y la realización de proyectos e infraestructuras públicas.</p> <p>5. Fase de gestión, seguimiento y evaluación. El Departamento Administrativo de Planeación tendrá la obligación de llevar a cabo del seguimiento para la implementación de estos distritos, así mismo se deberá crear un Comité de Veeduría tanto para la gestión como para monitorear la implementación de la política de responsable mezcla de usos del suelo, para lo cual este Comité se constituye en enlace para las entidades encargadas en el control de esta política. El Departamento Administrativo de</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Planeación, elaborará una metodología más detallada para adelantar y adoptar estos distritos.										
Unidades de Planificación rural	<p>SECCIÓN Unidades de Planificación Rural – UPR – Parágrafo. En las Áreas de Intervención Estratégica los anteriores alcances normativas estarán supeditados a lo dispuesto por el correspondiente Maoyecto.</p>	Corto a mediano plazo	a	Unidades de Planificación Rural de corto plazo - UPR - formuladas y adoptadas	Porcentaje	0	26	26	26	100	26 %
	<p>Artículo 475. Etapas de las Unidades de Planificación Rural. Se seguirán las siguientes fases:</p> <p>1. Fase de determinantes: Etapa optativa, Se constituye en el Documento entregado por el Departamento Administrativo de Planeación en donde se compilan los lineamientos que deberá seguir la formulación de cada UPR específica.</p> <p>2. Fase de diagnóstico: Esta etapa se materializa a través de la estructuración de un Documento Técnico de Soporte, estudios técnicos de detalles y planimetría anexa, donde se establece la línea base del plan.</p> <p>3. Fase de formulación y revisión: Corresponde al proceso de proposición y proyección detallado en el Documento Técnico de Soporte y planimetría anexa, desarrollando los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 7 del Decreto Nacional 3600 de 2.007 y demás especificaciones técnicas que determine la administración municipal.</p> <p>4. Fase de participación democrática. Durante la etapa de formulación la comunidad podrá ser participe de la construcción de la Unidad de Planificación Rural según</p>										

	lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, Artículos 4 y 22 de la ley 388 de 1.997 y demás normas que lo posibiliten. 5. Fase de adopción. En concordancia con el artículo 8° del Decreto Nacional 3600 de 2.007 o demás normas que lo sustituyan las Unidades de Planificación Rural serán adoptadas previa concertación de los asuntos ambientales con Corantioquia, mediante decreto municipal.									
Macroproyecto Sur Nororiental	Corto plazo	Macroproyectos correspondientes a Borde Rural Rural Nororiental del AIE formulados y adoptados	Porcentaje	0	0	0	0	100	0%	
Macroproyecto Sur Suroriental	Corto plazo	Macroproyectos correspondientes a Borde Rural Rural Suroriental del AIE formulados y adoptados	Porcentaje	0	0	0	0	100	0%	
USOS GENERALES DEL SUELO RURAL										
Forestal protector	Corto Plazo	Protocolos_para_el_manejo_de_sistemas_forestales_y_agroforestales_formulados	Porcentaje	ND	0	60	100	100	100%	
forestal productor	Corto a mediano plazo	Productores_rurales_capacitados_en_“Agricultura_sostenible“	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
Agropecuario	Corto a largo plazo	Superficie_destinada_a_la_producción_agropecuaria	Hectárea		ND	ND	ND	ND	ND	
Agrícola										
Agroforestal	Corto a Largo Plazo	Áreas_de_producción_forestal_y_agroforestal_con_prácticas_de_manejo_y_conservación_del_suelo_implementadas	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
Mixto urbano rurales	Corto a largo plazo	Uso_del_suelo_actual_según_categoría_de_uso_del_suelo_por_tipo_de_t ratamiento	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
Corredores rurales										

Corredores ecológicos de las quebradas La Iguaná y Santa Elena restaurados		Corto a Largo Plazo	Corredores ecológicos de las quebradas La Iguaná y Santa Elena restaurados	Porcentaje	N D	N D	N D	25	33	75 %
CATEGORÍAS DE SUELO DE PROTECCIÓN, PRODUCCIÓN Y SUBURBANO										
Reserva forestal protectora Rio Nare (coincide con el suelo propuesto para UPR)	Artículo 22. Reserva Forestal protectora del Rio Nare Parágrafo. Dentro de la vigencia del corto plazo del Plan, la Administración Municipal realizará y pondrá en consideración de las autoridades ambientales competentes, los estudios de detalle y una propuesta para la revisión y el ajuste de los límites de la Reserva Forestal protectora del Rio Nare, en consonancia con las condiciones biofísicas y socioeconómicas del territorio. Estos estudios de detalle serán insumos para la revisión y ajuste del POT de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 388 de 1.997 Acuerdo 031 de 1970, de la junta directiva del INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 24 de 1971 del Ministerio de Agricultura Redelimitada mediante Resolución 1510 de 2010 del MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	corto plazo	Estudios de detalle y propuesta para la revisión y ajuste de los límites de la reserva forestal protectora del Río Nare realizados	Porcentaje	N D	10 0	10 0	10 0	100	100 %

<p>Áreas de interés estratégico cuencas abastecedoras de red de conectividad ecológica cerros y cadenas montañosas estructurantes</p>	<p>Artículo 23. Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá - Río Cauca. Parágrafo. Dentro del corto plazo del Plan, la Administración Municipal realizará y pondrá en consideración de las autoridades ambientales competentes, estudios de detalle y una propuesta para la revisión y el ajuste de los límites del DMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca, en consonancia con las condiciones biofísicas y socioeconómicas del territorio Acuerdo 267 del 10 de septiembre de 2007 Acuerdo 327 del 30 de septiembre de 2009, modifica el Acuerdo 267 del 10 de septiembre de 2007 y aprueba el Plan Integral de Manejo</p>	<p>corto plazo</p>	<p>Estudios_de_detalle_y_propuesta_para_la_revisión_y_ajuste_de_los_límites_del_DMI_divisoria_Valle_de_Aburrá_Río_Cauca_realizados</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>N D</p>	<p>10 0</p>	<p>10 0</p>	<p>10 0</p>	<p>100</p>	<p>100 %</p>
<p>Áreas de protección para la producción</p>										
<p>Categorías de suelo suburbano-dillo restringido</p>										
<p>Conservación</p>	<p>Artículo 424. Densidades habitacionales para suelo rural. Parágrafo. En un plazo de seis (6) meses, la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA– realizarán conjuntamente los estudios técnicos a partir de las consideraciones del Documento Técnico de Soporte del presente Acuerdo, para revisar y ajustar la Resolución 9328 de 2.007.</p>	<p>Número</p>	<p>Propuesta_para_el_ajuste_y_modificación_de_las_densidades_rurales_para_el_municipio_de_Medellín_presentada</p>	<p>Número</p>	<p>N D</p>	<p>N D</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>100 %</p>

	Una vez esta norma se modifique, será de aplicación inmediata en el suelo rural.										
Generación de actividades rurales	TITULO V NORMAS GENERALES Y VOLUMÉTRICAS Artículo 433. Locales en centralidades veredales Parágrafo. Hasta tanto sea adoptada la correspondiente Unidad de Planificación Rural de Piedras Blancas, se permitirá la generación de un solo local con área menor a treinta metros cuadrados (30,00 m ²), independiente o anexo a la vivienda existente.	Corto a largo plazo	Polígonos_de_tratamiento_rural_que_cumplen_con_la_densidad_normativa	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Restauración de actividades rurales		Corto a largo plazo	Propuesta_para_la_definición_de_las_densidades_rurales_máximas_para_Medellín_elaborada	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
MOVILIDAD		Mediano Plazo	Proyectos_para_la_mejora_de_la_movilidad_Alternativa_y_multimodal_en_Santa_Elena_construidos	Porcentaje	ND	ND	ND	ND	ND	0	ND

Referencias bibliográficas

- [1] Alcaldía de Medellín, «PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA CULTURA EN LA RURALIDAD DE MEDELLÍN,» 2011.
- [2] Alcaldía de Medellín, «ATLAS VEREDAL DE MEDELLÍN,» 2010.
- [3] Alcaldía de Medellín, «Plan de desarrollo local Corregimiento de Santa Elena,» 2015.
- [4] Corporación ecológica y cultural Penca de Sábila, «Distrito Rural Campesino de Medellín cuenta con respaldo administrativo,» Medellín, 2020.
- [5] Departamento Administrativo de Planeación, « Instrumentos de planificación complementaria, intervención del suelo y financiación,» 2018.
- [6] Alcaldía de Medellín, «Resolución 201950118486,» 2019.
- [7] Observatorio de políticas públicas, «Seguimiento a las metas de corto plazo del plan de ordenamiento territorial de Medellín,» Medellin, 2019.